



5-9401
Medellín

Señora
Maria Elicenia Quintero Cardona
Profesional G06
elquintero@sena.edu.co
SENA
Medellín.

Asunto: Designación Supervisión Contrato y Apoyo Técnico

Respetada Señora Maria Elicenia,

Me permito comunicarle que ha sido designada como Supervisora del siguiente contrato y como apoyo Técnico a Mauricio Vanegas Munoz mvanegas@sena.edu.co apoyo Ambiental y energético Natasha Valentina Ruiz Solarte nvruiz@sena.edu.co Apoyo SST Carmen Belinda Velasquez Niebles cvelasquezn@sena.edu.co

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.9549159 DE JUNIO DE 2026	PROCUIMA LTDA. con NIT. 804.005.718-9	<i>"5_9401_599 Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las baterías sanitarias del Centro de Servicios de Salud – Complejo Central del SENA Regional Antioquia y de sus sedes alternas Buenos Aires y El Pomar, el cual comprende el suministro, instalación y/o reemplazo de repuestos, elementos y accesorios tales como pocetas, lavamanos, orinales, griferías y demás componentes necesarios, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, condiciones óptimas de higiene y disponibilidad permanente para la comunidad educativa".</i>
Enlace	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10308291&isFromPublicArea=True&isModal=False	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisora y apoyos a la supervisión en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
ARBOLEDA NORENA LUIS
GUILLERMO
Fecha: 2026.06.09 12:47:04 -05'00'

LUIS GUILLERMO ARBOLEDA NOREÑA

Subdirector (E)
Centro Servicios de Salud

Anexo 1

Copia: Mauricio Vanegas Munoz mvanegas@sena.edu.co
Natasha Valentina Ruiz Solarte nvruiz@sena.edu.co
Carmen Belinda Velasquez Niebles cvelasquezn@sena.edu.co

Elaboró: Alex Hernando Tapias Zuleta - Contratación Bienes y Servicios-CSS
VoBo: Ana María Jaramillo Mesa- Jurídica CSS

Dirección General/Regional Antioquia/Centro de Servicios de Salud
Dirección Calle 51 N° 57-70, Ciudad Medellín. - PBX 57 601 5461500



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública X		Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN

Medellín, 09 de junio de 2026

PARA:	Supervisor: MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA Apoyo Técnico: MAURICIO VANEGAS MUÑOZ Apoyo Ambiental: NATASHA VALENTINA RUIZ SOLARTE Apoyo SST: CARMEN BELINDA VELASQUEZ NIEBLES
DE:	LUIS GUILLERMO ARBOLEDA NOREÑA
ASUNTO:	Designación de Supervisor y Apoyos Técnicos

Me permito comunicarle que han sido designados como supervisor y como apoyos a la supervisión del siguiente contrato.

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.9549159 DE JUNIO DE 2026	PROCUIMA LTDA. con NIT. 804.005.718-9	<i>"5_9401_599 Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las baterías sanitarias del Centro de Servicios de Salud – Complejo Central del SENA Regional Antioquia y de sus sedes alternas Buenos Aires y El Pomar, el cual comprende el suministro, instalación y/o reemplazo de repuestos, elementos y accesorios tales como pocetas, lavamanos, orinales, griferías y demás componentes necesarios, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, condiciones óptimas de higiene y disponibilidad permanente para la comunidad educativa".</i>
Enlace	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10308291&isFromPublicArea=True&isModal=False	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor y apoyo a la supervisión en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor y apoyo a la supervisión está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato,



es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor y apoyo a la supervisión debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ARBOLEDA NOREÑA LUIS
GUILLERMO
Fecha: 2026.06.09 12:47:17
-05'00'

LUIS GUILLERMO ARBOLEDA NOREÑA

Subdirector (E) - Centro de Servicios de Salud

Revisó: Ana María Jaramillo Mesa- Jurídica CSS

Elaboró: Alex Hernando Tapias Zuleta - Contratación Bienes y Servicios-CSS